



Pereira, marzo 03 de 2022.

Señora

LOAIZA AGUIRRE LUISA MARIA

Representante legal de A & A PROTECCION INTEGRAL S.A.S

Ciudad

REF: Comunicación de aceptación de oferta No **IMP-AO-142-2022**

Me permito comunicarle que en consideración al informe de evaluación de la invitación pública No. IMP-MC-143-2022, el Instituto de Movilidad de Pereira, de acuerdo a lo establecido en el decreto único reglamentario No 1082 de mayo 26 de 2015, ha decidido aceptar expresa e incondicionalmente la propuesta presentada por usted dentro del proceso en mención, teniendo en cuenta para ello las condiciones técnicas y económicas contenidas en los estudios previos, en la invitación pública y en la oferta por usted presentada dentro del proceso referenciado, documentos que para todos los efectos legales hacen parte integral del presente instrumento.

Como resultado de lo anterior, **HERMAN DE JESÚS CALVO PULGARÍN**, identificado con la cédula de ciudadanía 94.280.844 expedida en Sevilla Valle, en calidad de Director General del **INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA**, identificado con el NIT 816000558-8, nombrado mediante decreto de nombramiento No 0843 del 17 de noviembre de 2021 y acta de posesión N° 0802 del 18 de noviembre de 2021, en uso de las facultades y funciones contenidas en el acuerdo 137 de diciembre 20 de 1994 y lo dispuesto en el decreto 662 de octubre de 2006, manifiesta la aceptación expresa e incondicional de la oferta presentada por la empresa **A & A PROTECCION INTEGRAL S.A.S** identificada con No. de Nit 900388470-9 representada legalmente por la señora **LOAIZA AGUIRRE LUISA MARIA** identificada con la cedula de ciudadanía No. 1.088.340.266 expedida en Pereira, para la *"PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA REALIZAR LOS EXAMENES MEDICOS OCUPACIONALES DE INGRESO, PERIODICOS, PROGRAMADOS O DE EGRESO, POR CAMBIO DE OCUPACION O REUBICACION, POST-INCAPACIDAD O REINTREGO DE LOS FUNCIONARIOS CON EXAMENES COMPLEMENTARIOS COMO AUDIOMETRIA, OPTOMETRIA Y ESPIROMETRIA, EXAMENES CON ENFASIS EN ALTURAS, APLICACION DE LA BATERIA PSICOSOCIAL, VALORACIONES PSICOLOGICAS"*, por un valor total de **VEINTICINCO MILLONES DE PESOS MONEDA CORRIENTE (\$25.000.000) IVA INCLUIDO**, incluidos los pagos por los costos directos e indirectos necesarios para la ejecución del contrato y todos los impuestos, gravámenes y retenciones a que haya lugar.

El plazo de ejecución del contrato será de ocho (08) meses, contados a partir de la suscripción del acta de inicio o hasta agotar el presupuesto oficial sin exceder el 31 de diciembre de 2022.



El valor del contrato se cancelará con cargo al rubro No. 2.3.2.02.02.009 denominado “SERVICIOS PARA LA COMUNIDAD, SOCIALES Y PERSONALES”, con Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 0097 del 20 de enero de 2022.

GARANTÍAS:

Cumplimiento: Por el 20% del valor total del contrato y una vigencia igual a la del contrato y cuatro (4) meses más; En todo caso la garantía de cumplimiento deberá mantenerse vigente hasta que se logre la liquidación del contrato.

Calidad del Servicio: Por el 20% del valor total del contrato y una vigencia igual a la del contrato y cuatro (4) meses más.

Salarios y Prestaciones Sociales legales e indemnizaciones laborales. Por el diez por ciento (10%) del valor del contrato, por el término del mismo y tres (3) años más.

Responsabilidad civil extracontractual, predios, labores, operaciones, actuaciones, hechos u omisiones de sus contratistas o subcontratistas: En una cuantía equivalente a doscientos salarios mínimos legales mensuales vigentes (200 SMLMV), por el término de duración del contrato.

EL INSTITUTO DE MOVILIDAD cancelará el valor total de contrato una vez haga entrega de los bienes y/o servicios adquiridos, se allegue constancia suscrita por el servidor designado en la que se certificará el cumplimiento de las características técnicas exigidas o recibo a satisfacción del servicio prestado, se verifiquen las obligaciones a cargo del contratista y se lleven a cabo los trámites administrativos correspondientes.

Para la ejecución se deberá expedir el respectivo Registro Presupuestal y la suscripción del acta de inicio, por lo que para dar iniciación a la ejecución del contrato deberá ponerse en contacto con la Oficina de Talento Humano, que se ubica en la carrera 14 No 17-60 de la ciudad de Pereira, Centro Comercial ÁpeX.

La supervisión para la vigilancia de la ejecución contractual será ejercida por la Oficina de Talento humano.

“La oferta y su aceptación constituyen el contrato Artículo 2.2.1.2.1.5.2, numeral 8, decreto único reglamentario No 1082 de mayo 26 de 2015”

HERMAN DE JESÚS CALVO PULGARÍN
Director General
Instituto de Movilidad de Pereira